El Tesorero de la FJI/Precarios debe desempeñar las tareas descritas en el art. 25 de los Estatutos:

* Recaudar y custodiar los fondos de la Federación y llevar en orden los libros de contabilidad. En un libro (financiero), se asentarán los ingresos y gastos. En otro libro (patrimonial), los recursos económicos y demás bienes materiales propios. Se detallarán los gastos por partidas concretas y sus conceptos.
* Elaborar el presupuesto anual, así como las modificaciones del mismo, y presentarlas a la Junta Directiva.
* Autorizar, junto al Presidente, la disposición de fondos.
* Buscar y proponer a la Junta Directiva mecanismos de financiación.
* Solicitar y recaudar las cuotas de cada asociación

Cada asociación contribuirá cada año a los fondos de la Federación con las cuotas que determine la Asamblea. Actualmente, la cuota se establece en: **2,00 € x N, siendo N el número total de socios de la asociación. La cuota mínima se establece en 24** €. Este pago se debe realizar a principios de año, en el momento de comunicar al secretario el número de socios.

Los vocales de la Junta Directiva de la FJI/Precarios tendrán asignadas tareas específicas, en virtud de lo que decida la Asamblea